NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Dirección General del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante auto del **25 de septiembre del 2019**, la apertura de la **Investigación Disciplinaria ID 2330/2018,** en contra de (las) servidor(as) público(as) **MIGUEL ANGEL TAPIAS VASQUEZ,** quien para la época de los hechos se encontraba adscrito a la Regional ICBF **Sucre.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, Se fija[1] en la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario[2], el día **06 de agosto de dos mil veinte (2020),** a partir de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto de la apertura de la **Investigación Disciplinaria ID 2330/2018**, ordenada en contra de (las) servidor(as) público(as) **MIGUEL ANGEL TAPIAS VASQUEZ,** ante la imposibilidad de notificarlo(a) personalmente. Toda vez que se les envío correo a la residencia el día **14 de julio del 2020**, pero no se obtuvo autorización para notificarlo (a).

LAURA VERONICA PRADO VILLAFRADE
Contratista Asistencial
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera Virtual Control Interno Disciplinario, el día **11 de agosto de dos mil veinte (2020)**, a partir de las cinco de la tarde (5:00 P.M.) el presente **EDICTO**.

LAURA VERONICA PRADO VILLAFRADE
Contratista Asistencial
Oficina Control Interno Disciplinario

[1] Es de advertir que esta publicación es realizada en la fecha, toda vez que mediante Resoluciones N° 3000 y 3100 del 18 y 31 de marzo de 2020 proferidas por la Dirección General del ICBF, se ordenó la suspensión de términos de las actuaciones disciplinarias a partir del 18 de marzo de 2020 inclusive; cuya reanudación fue ordenada a partir del 8 de junio de 2020, mediante Resolución 3601 del 27 de mayo de 2020 proferida por la Dirección General del ICBF; actos que se encuentran publicados en la página web del ICBF, en la siguiente ruta: https://www.icbf.gov.co/noticias/conozca-toda-la-informacion-relacionada-con-el-coronavirus-covid19-resoluciones

[2] https://www.icbf.gov.co/cartelera-virtual-control-interno-disciplinario

Escaneado con CamScanner